

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**CVE-2019-5117** *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

Por la presente se hace público que la Alcaldía-Presidencia, con fecha 20 de mayo de 2019 y nº 306, ha dictado la siguiente Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

"Resultando que el próximo 25 de mayo de 2019 tendrá lugar la celebración de un matrimonio civil en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, estando facultado el Sr. alcalde para la celebración del mismo, según lo establecido en los artículos 49 y 51 del Código Civil, en función de la nueva redacción otorgada por la Ley 35/1994, donde también se atribuye la facultad de delegar esta competencia a favor de otro concejal, y siendo esta la voluntad de los contrayentes y conformes las partes interesadas.

Visto lo anterior y en el uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por los artículos. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 43 a 45, 52 y 114.1 y del RD 2568/86, de 25 de noviembre, vengo a RESOLVER:

PRIMERO.- Otorgar al concejal D. Pedro Pérez Ferradas, delegación especial de esta Alcaldía para que autorice el Matrimonio Civil a celebrar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, el día 25 de mayo de 2019, a las 13,00 horas, entre los contrayentes don HUGO BAHAMONTES QUINTILLA y doña ALICIA CANTERA FERNÁNDEZ.

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución al Concejal delegado, quien aceptará tácitamente la misma, salvo que formule manifestación expresa de no aceptación en los tres días hábiles siguientes a su notificación.

TERCERO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos de la Corporación.

CUARTO.- Dar cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que se celebre".

Marina de Cudeyo, 20 de mayo de 2019.

El alcalde,

Severiano Ballesteros Lavín.

2019/5117

CVE-2019-5117